



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

Contrato Abierto para la adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacentes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación del Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

9-3

I.7.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E45-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,199 de fecha 4 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil número 356867.

Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

II.2.- María Angélica Olvera Peredo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,933 de fecha 10 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, equipo médico, equipo y material del laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos, vacunas y productos biológicos, así como artículos de belleza, de tocador, de perfumería, de aseo, material de curación y material e instrumentos quirúrgicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GFE061004F65**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT**: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018; publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la Calle Querétaro, número 137, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 52 65 23 00, correos electrónicos: maria.olvera@grupofarmacos.com;

y; ana.marquez@grupofarmacos.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$32,350,125.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$80,877,420.00 (OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de **"EL INSTITUTO"**, considerando los domicilios y horarios de atención señalados en los Anexos denominados **"Lugares de Entrega y Pago del IMSS"** y **"Entrega Hospitalaria IMSS"**, según corresponda, que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados, conforme a las órdenes de reposición y generado el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con

Página 5 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la

Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los **numerales 9.1 y 9.2**, de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexos denominados "**Lugares de Entrega y Pago del IMSS**" y "**Entrega Hospitalaria IMSS**", que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual "EL INSTITUTO" notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

Página 8 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

La **primera entrega** de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, con entrega a partir del día 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual **"EL PROVEEDOR"**, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de **"EL INSTITUTO"** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que les resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Página 11 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para "EL INSTITUTO", se considerarán los siguientes esquemas de contratación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega domiciliada** entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por "EL PROVEEDOR" en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Por lo que adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a las condiciones adicionales o especiales que se detallan en el apartado denominado "Esquemas particulares de entrega" de los Términos y Condiciones, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como en lo establecido en la Junta de Aclaraciones, misma que se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales COMPRANET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley

Página 12 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada y deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los **numerales 5 y 6** de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el **numeral 18.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales, en sus datos de contacto, que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SECRETARÍA DE SALUD) revoken el Registro Sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

Página 14 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la COCTI.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso a, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso b, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

Página 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el documento denominado **"Administradores de los Contratos"**, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Entrega Hospitalaria IMSS, Administradores de los Contratos"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Precisiones a la Convocatoria"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180376

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

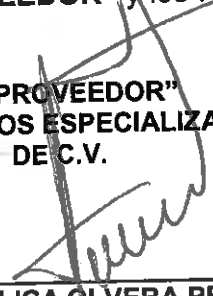
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.
DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AA/BGP/VER

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180376
---	--	--

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GFE -061004-F65
No. PROVEEDOR: 00094851

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 5238 00 00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC O AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTO R IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO A MPULA Y DILUYENTE. Marca: REGISTRO SANITARIO 181M2011SSA Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: KME -080606-LS5 Marca: REGISTRO SANITARIO 277M94 SSA Procedencia: AUSTRIA RFC Fabricante: OCT -030325-7R2 Marca: REGISTRO SANITARIO 277M94 SSA Procedencia: FRANCIA RFC Fabricante: OCT -030325-7R2 Marca: REGISTRO SANITARIO 505M2005SSA Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: GME -080501-QLO Marca: REGISTRO SANITARIO 516M2001SSA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: LSC -980129-6WA	7,675	19,188	\$4,215.00	\$80,877,420.00	0%	\$0.00	\$4,215.00	\$32,350,125.00	\$80,877,420.00

COBERTURA

IMPORTE DEL CONTRATO: \$32,350,125.00
FIANZA REQUERIDA: \$8,087,742.00

MPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VIENTICINCO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Truiler de la División de Bienes Tangibles

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180376
---	--	--

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ENTREGA HOSPITALARIA IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacentes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

91

1



NO.	PARTICIPANTES
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ.
24	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
28	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
29	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
30	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
36	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
37	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
38	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
39	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
40	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
41	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
42	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
43	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
44	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
45	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
46	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
47	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

[Firma manuscrita]

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

[Firma manuscrita]

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

[Handwritten signature]



4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.

- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves de los grupos 010 y 040:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."



De ofertar partidas de las claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas de las claves del grupo 010 y 040:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así

mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferta:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento

deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.

- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación; indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación,



para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud de Medicamentos para la clave 010 000 0022 00 00 y de Nutriología para las claves del grupo 030 y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requerente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Handwritten signature and initials.



Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sal.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

ph

T



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria o procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- Consumo en demanda
- Entrega domiciliada.
- Entrega Hospitalaria.

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriva de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los

elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso I) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso J) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final

[Handwritten signature and initials]



de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoken el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.



El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por Institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

fl



- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contratos".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Handwritten signature and initials.



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se tramita en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
Presente.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.



(indicar el número de foja en el que se anexo el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente.

CONTRATO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN	CLASES					PROVEEDOR					FECHA DE INCLUSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPIRACIÓN
		GRUPO	GEN.	ESP.	OTRO	OTRO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL	CIudad			

A



**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.**

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico



• Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

18.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el **Anexo Requerimiento** con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto.

Para las claves indicadas en el **Anexo Requerimiento**, con abastecimiento simultáneo de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción II, inciso H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

NÚMERO DE CLAVES ECONÓMICAS CENTRO DE ABASTECIMIENTO	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	PARTICIPANTES
DOS	80%	20%	IMSS



Clave 010 000 2144 00 00 Consumo en Demanda

Numero de ofertas económicas dentro del margen del 3%	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEP/ENT
DOS	60%	40%	IMSS

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar para las claves contenidas en el requerimiento se le adjudicará el contrato por 80% y para el caso de la clave 010 000 2144 00 00 el 60%, conforme al precio unitario con descuento ofertado; la asignación por el porcentaje que reste, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

18.5 Claves por zona, y en la que se considera cotización por UI (unidad Internacional), dada su descripción:

Para las clave 010 000 5238, se contemplan 4 zonas:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Secretaría de la Defensa Nacional
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Servicios de Salud de Oaxaca
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz	



ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Sur Delegación Yucatán	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Pediatría Guangjuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León		
UMAE Pediatría Jalisco			
UMAE Pediatría SXXI			
UMAE Traumatología Lomas Verdes			
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			

A las zonas 1, 2 y 3, les resulta aplicable el esquema particular de entrega domiciliada.

Para la clave 010 000 5238, conforme al requerimiento, se podrán ofertar las siguientes presentaciones:

REQUERIMIENTO					PRESENTACIONES		
CD	REN	UI	EN	UN	DESCRIPCION	UN	UN
010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIORILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	500 UND
010	000	5238	00	06	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIORILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	600 UND

Se adjudicará el 100% de la necesidad a una sola presentación por zona.

El licitante deberá cotizar el 100% de la presentación que decida POR ZONA, realizando la evaluación económica por UI (el requerimiento por zona se encuentra por U.I.).

Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega domiciliada** entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> :

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la





notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las **cantidades mínimas** establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).



Condiciones de entrega aplicables al esquema ENTREGA DOMICILIADA:

Considerado para las zonas 1, 2 y 3 que contemplan las necesidades del Instituto para las claves 010.000.4239.00 y 010.000.5238.00, para Delegaciones y UMAE, que cumplen con los "requisitos y criterios médicos mínimos indispensables que deben cumplir las Unidades Médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para implementar el esquema de entrega domiciliaria para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IX"; los cuales serán notificados al proveedor, por el Administrador del Contrato.

El proveedor proporcionará para el grupo de pacientes en entrega domiciliaria sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social el material complementario en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, necesario para la auto infusión en su domicilio, siendo los siguientes:

De manera mensual:

1. Una jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 g., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita.
2. Un contenedor para desechos punzocortantes.
3. Un block de formatos de registro en original

Una sola vez al año, con la primera entrega al paciente de la clave:

4. Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma, una toalla individual y un manual de referencia.

La atención médica estará a cargo de los médicos del Instituto en todas las etapas del tratamiento; sujetándose al siguiente procedimiento:

- El área médica de las delegaciones y UMAE elaboran el listado de pacientes conforme a los requisitos y criterios establecidos por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y éste es entregado al proveedor.
- El proveedor realiza la entrega de acuerdo a la lista que el área médica entrega con los siguientes datos: nombre del paciente, vigencia, domicilio, dosis y demás información complementaria requerida por el área médica.
- El paciente recibe la dosis en su domicilio.
- El proveedor deberá realizar el reporte de entrega, dosis y firma de recepción por parte de los pacientes.
- El área médica de las delegaciones y UMAE valida la información de los proveedores, y remite la receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE.
- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE, recibe la receta consolidada por parte del área médica y valida dicha información a efecto de solicitar la generación de la orden de reposición.
- La Coordinación de Control de Abasto, genera orden de reposición de acuerdo a la solicitud de la delegación y UMAE.

[Firma]

[Firma]



- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE genera el alta una vez recibida la orden de reposición.

Cualquier incumplimiento de los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato sin responsabilidad del Instituto.

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo Incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

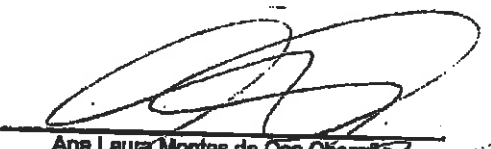
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.
--	---	--



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requerentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos
Revisa

At

SINTEMA



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y OJINAL	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Carolina Villanueva Ciudad No. 314 C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. Industrial	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mataos s/n, esq. Takamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda No. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. 1a Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinás CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Faraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Angel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

101



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C. P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Sarapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C. P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C. P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C. P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umas 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C. P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Cpl. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza. Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad; Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.



DELEGACIÓN Y/O UMSI	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14:00 Hrs

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS COLORADO, S RIO	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS COLORADO, S RIO	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y/O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC-SUR	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico s/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S/N

[Handwritten signature and initials]

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPIA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO 1 MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZO
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUOVA ROSITA-
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N BSQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CO INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN

PS

MÉXICO

CONFERENCIA DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0267

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FGO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	ANIL No. 144 COL GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCHGO No. 56 COL EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
Distrto Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No. 48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROPIA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCURIA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS LA PAZ-M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0268

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - BJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR. COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV. BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOSARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN

98

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades - Oblatos - Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Gineco-Obstetricia - Oblatos - Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO HARRERA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORD
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	SECTOR JUAREZ
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	GUADALAJARA JAL - FPCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	PUERTO VALLARTA JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CDLON NO 699
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría - Oblatos - Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA-
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS



0270

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L - CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZITZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROF R G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHANUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6. PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitxintla CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatrica 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N

98



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
QUINTANA ROO	GOZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YARCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMP	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMP	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA - BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMP	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMP	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HG2 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
			COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO. 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS BALDENRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(066) 5395-800 EXT. 4600	JuanCarlos.Baldenrama@sssa.gob.mx	AVENIDA MORELOS 3005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 23000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA SUR
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANZARAZO ARNAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 138-2884	carlos.lanzarazo@sssa.gob.mx	CALLE REVOLUCIÓN 522, EL ESTERO, CP 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. EDGAR VIRICIO MONDRAGON ARIMUO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5182-1200 EXT. 1357	edgar.mondragon@sssa.gob.mx	ALDEHENA NÚMERO 25, PISO 5, COLONIA MAPACHE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06800
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CALDERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5038-1700		CALLE HOCUNDO NÚMERO 65, COLONIA TRÁMATE, DELEGACIÓN CUAJUTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06020, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLUMBIA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(212) 2362-685 (212) 1812-889		CARLOS SALAZAR FERRAZ 9 348, COLONIA BURGOSITAS, PUERTO RICO, COLUMBIA, C.P. 28040
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(638) 1577-085	maria.loures@sssa.gob.mx	CUAJUTÉMOC 225 NTE ZONA CENTRO C.P. 28000 DURANGO, DGO.
7	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	8792-7980 EXT. 7883		AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2500 COL. MARADENA DE LAS SALINAS CP 07780 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADRID, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(477) 2472-000 EXT. 1061		BLVD. D. MILENIO NO. 180, COLONIA SAN CARLOS LA ROMANA, C.P. 28000, LEÓN, GTO.
9	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTRA. FABIOLA LEONOR JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	3063-3600 Ext. 54306		CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 38, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJUTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06020, CIUDAD DE MÉXICO.
10	HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO	ING. ULISES ADEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	3063-1600 Ext. 48081		CALLE CHIMALPOPOCA NO. 325, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJUTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06020, CIUDAD DE MÉXICO.
11	HOSPITAL DE LA MUJER	LAL. ALEJANDRO PAZ MURSA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	3341-1736		CALLE PROCLAMACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 204, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ARQUEOLÓGICO, CÓDIGO POSTAL 13040, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCASINI"	GUILLELMO SALINAS CAMPOS	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2398-3000 EXT. 1307	guillermo.salinas@sssa.gob.mx	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCASINI" EN LA CALLE DR. BALBUENA 348, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAJUTÉMOC, MÉXICO D.F., C.P. 06726.
13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	HECTOR MARIUO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5972-0800	hector@sssa.gob.mx	EL ALMACÉN DEL MARIUO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL, MÉX. PUE. KM. 34.6, EXT. 20000000, OAXACA DE JUÁZ, OAX., C.P. 68000
14	CNAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla GTZ., CHIAPAS	DR. AMOSTO COUTINHO NIÑO	SUBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP	01 961 6170700 EXT. 1150		BLVD. S.S. JUAN PABLO 6, EXT. BLVD ANTONIO PARENTI ALBAÑÁN 474, COLONIA CASTILLO TIZIUMA, Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS
	CNAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla GTZ., CHIAPAS	DRA. LESLIE YOHNE RUIZ SANTIANO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6170700 EXT. 1073		BLVD. S.S. JUAN PABLO 6, EXT. BLVD ANTONIO PARENTI ALBAÑÁN 474, COLONIA CASTILLO TIZIUMA, Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS
15	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2035"	C. P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GALLIM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(034) 1534-100	victor.gonzalez@sssa.gob.mx	ARRANQUEO GUERRERO VICTORIA S/N, ARRAJANITOS, CO. VICTORIA, TAMAULIPUS
16	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. RAULITO VELAZQUEZ TELERA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(961) 8078-000	raulito@sssa.gob.mx	ALDEHENA EN NÚMERO SAN BARTOLO COTEPEC OAXACA C.P. 71255
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	DR. LUDOVICO MACHADO DOMÍNGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(999) 8420-300 EXT. 33081, CEL. [REDACTED]		CALLE 7 NO. 485 POR 28 Y 32, FRACCIONAMIENTO ALTAMIRA, CP. 97650, YUCATÁN, MÉXICO
18	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5638-0400 EXT. 64015	maria.monroy@sssa.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 22 COL. SECCION 204, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14000
19	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "MIGUEL ALVAREZ"	LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5573-0846	alejandra.alatorre@sssa.gob.mx	ARRANQUEO JUAN BARRIO NO. 1, COLONIA SECCION 204, DELEGACIÓN TLALPAM, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO
20	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	SALVADOR SIENGA ESTIBANTE	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	5487-0800 EXT. 5762	sienga@sssa.gob.mx	AV. VASCO DE QUEMADA 25 COL. SALVADOR DOMÍNGUEZ SECCION 204 DELEGACIÓN TLALPAM C.P. 14000 CIUDAD DE MÉXICO
21	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	BLA.N SANDRA AMÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1738 ext. 3232	sandra.zamora@sssa.gob.mx	CALLEZADA DE TLALPAM A 4025, COL. SECCION 204, DELEGACIÓN TLALPAM, CP. 14000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

22	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	DR. ANGELICA ESCOBAR ESPINOSA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSUMOS HOSPITALARIOS	5504-3822 EXT. 4004	[REDACTED]	AV. INSURGENTES SUR 8072, COLONIA LA PAZ C.P. 14300, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLAXPÁN
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ CARDIANI	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1089-0900 EXT. 1636	[REDACTED]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UNIDAD SEGUNDO PISO DE INSURGENTES SUR 8072, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JORGE E. MAZA VALLÉS	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	1089-0900 EXT. 1404 Y 1313	inamaza@insp.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA UNIDAD SEGUNDO PISO DE INSURGENTES SUR 8072, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
23	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS HÓCHIMIL DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1089-0900 EXT. 1188	luis.hochimil@insp.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UNIDAD CUARTO PISO DE INSURGENTES SUR 8072, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RIVERA LUNA	SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1089-0900 EXT. 1404	roberto.rivera@insp.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE HEMATO-ONCOLOGÍA UNIDAD PRIMER PISO DE INSURGENTES SUR 8072, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DRA. AMALIA G. BRAVO LINDORF	SUBDIRECTORA DE SANEAMIENTO	1089-0900 EXT. 1401 Y 1104	amalia.bravo@insp.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SANEAMIENTO UNIDAD TERCER PISO DE INSURGENTES SUR 8072, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "SIDRO ESPINOZA DE LOS REYES"	MTRO. SIDRO HERNÁNDEZ DÍAZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	8520-9900 EXT. 900	sidro.hernandez@insp.mx	MONTES URALES NO. 800 COL. LOMAS VERDES DELEGACIÓN HIDALGO DISTRITO FEDERAL C.P. 15000
25	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA PUENTE MUÑOZ"	C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ FORTALDO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	4160-5012	marcoantonio.lopez@insp.mx	PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UNICADO EN CALZADA MÉDICO JOCHIMILCO 800A, S.D., COLONIA SAN LONDOÑO HUIPULCO, DELEGACIÓN TLAXPÁN, C.P. 34970
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBAÑETA IBARRA"	MTRO. JOSE NAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	3389-3500 ext. 10034	jose.naul.sanchez@insp.mx	CALZADA MÉDICO JOCHIMILCO NO. 289 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 34389 TLAXPÁN
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACEL SÁNCHEZ CERNILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	5447-1434 EXT. 12985	isidoro.ancel@insp.mx	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDIFICIO "A", COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34030
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1434 EXT. 12975	jose.misael.hernandez@insp.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34030
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	5447-1434 EXT. 88995	miguel.nakamura@insp.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34030
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	5447-1434 EXT. 12997	jocelyn.carrillo@insp.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34030
27	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELINA PALMA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD	5447-1434 EXT. 12925	maria.elina.palma@insp.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34030
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YANAMÉN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	5447-1434 EXT. 12907	mildred.yanamén@insp.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34030
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORAUTIVIDAD	5447-1434 EXT. 12148	alejandromedina@insp.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34030
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTRO. RICARDO JAVIER TORRES LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1434 EXT. 12976	ricardo.torres@insp.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 6TO., COL. TORRELLA GUERRA, DEL. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34030
28	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CAMPIO ROS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(443) 337-55-01, (443) 333-37-80	dianacampo@salud.mich.gob.mx	ALLENDE # 235, CENTRO, C.P. 50000. MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	LA. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-04, (443) 340-55-01 al 08	eliza.medina@salud.mich.gob.mx	AV. ENRIQUE RÁMIREZ # 345, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 50270. MORELIA, MICH.
	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	ENCUENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 353, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 13313
	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 353, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 13313
	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 353, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 13313

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

30	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	MTA. NORMA LETICIA NORMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBSECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	5578-0386		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ NÚM. 2505 NO. 2, BQ. AV. SAN BUENAVENTURA, COL. TLAPAL, DEL. TLAPAL, C.P. 54000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID NICO OLIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO"	5483-0290		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 2505 DEL. DOMINGUEZ, DEM. TERR. TLAPAL C.P. 54000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	LIC. ALEJANDRO VILLARA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	5860-1578		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA NO. 85, COL. ASIMILACIÓN SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE BOLDANDE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 58600
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	LIC. VERÓNICA CAMILO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAUHTÉMOC	5941-1224		CECOSAM CUAUHTÉMOC UBICADO EN BUENOS AIRES MARTÍNEZ NO. 12A, COL. PASTA PARA LA RIVIERA, C.P. 59000, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-43-35-84.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZAPALAPA	C. LUCIA BLANCA CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM IZAPALAPA	5984-3660		CECOSAM IZAPALAPA UBICADO EN CALLE DE REFORMA 54A, COL. VÍCTIMAS DE REFORMA EN SECCIÓN, DEL. IZAPALAPA, C.P. 59000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATECO	C. MIGUEL DAÑO GUTIÉRREZ ROJAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATECO	5909-0259		CECOSAM ZACATECO UBICADO EN HUMERO NO. 328 BQ. AM. TOLIMANA, COL. RESIDENCIAL ZACATECO, DEL. S.A. MADERO, C.P. 67900, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-88-02-85.
31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8341-100 Ex. 21285		DR. CALZADA DE GUADALUPE 4 BQ., COL. ÁNGEL DE LA VIRGEN, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ
32	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUSTITUTO DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUROS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-3311 EXT. 8996		AV. LUÍSITO MADRUGA 500, CON BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. INSURGENTES DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 51500 CAMPO MILITAR NO. 3-1 CO. DE MÉX.
	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TEL. NAV. SER. CO. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5625-6500 EXT. 6248		DEZ OTE. HUANAL NÚM. 86, COL. LOS CIPRES, DEL. COYOACÁN, C.P. 04500
	SECRETARÍA DE MARINA / OFICINA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBAGENCIAS MÉDICAS	JOSÉ LUIS ROSAS POSADAS CAPTÁN DE CORBETA S.M. LA.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5624 - 6500 EXT. 7847		HEDERA ESCUELA NAVAL MEXICANA DEL SER. "C" SER. RIVEL DEL. LOS CIPRES, DEL. COYOACÁN, C.P. 04500 CIUDAD DE MÉXICO.
34	C.A.D. SALUD DE TLAXCALA.	DR. EPHRAIM SAMUEL ORRICO TORRES	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL C.A.D. SALUD DE TLAXCALA.	(246) 4821-080 EXT. 8305/83067		ESTADO PUEBLA MONTE HUÁNDAR 38 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHAUTEMPAN TLAXCALA. C.P. 80000
35	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SGO	(951) 36 1 76 00 EXT. 308		C.P. SANCIA NO. 12A, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68000.
36	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DR. SERGIO BALTAZAR BARRAGÁN PABLO	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4000-3000 EXT. 5202		CALZADA DE TLAPAL NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLAPAL, C.P. 54000
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	MABEL JESSICA GUTIERREZ GONZÁLEZ	AREA DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	4000-3000 EXT. 6203		CALZADA DE TLAPAL NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLAPAL, C.P. 54000
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DRA. IRMA JIMÉNEZ ESCOBAR	DIRECTORA MÉDICA	4000-3000 EXT. 6208		CALZADA DE TLAPAL NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLAPAL, C.P. 54000
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	C. CONCEPCIÓN CHÁVEZ CHÁVEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	4000-3000 EXT. 3083		CALZADA DE TLAPAL NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLAPAL, C.P. 54000
37	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDES HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01392 2314400		AVENIDA 14, BARCELONA LOTES 35 AL 31 PRACONDOMINIO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 50000, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
38	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA MARJORITA ACE MIRANDA	SUBSECTOR DE RECURSOS MATERIALES	7-58-25-17 4 7-58-25-08		CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, GUAYACÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JALISCO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-58-25-17 4 7-58-25-08		CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, GUAYACÁN SINALOA.
39	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PUNTO	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 44 86 Y 4 72 70 86		AV. RUPTO FLENERA NO. 6, COL. BORUCUATES, CHILPANCIIGO DE LOS BAÑOS, ESTADO DE GUERRERO, C.P. 30000
40	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	(662) 819-41-01, 819-41-02, 819-41-03 Y 819-41-04		CALZADA DE LOS ANILLOS Y DR. JOSÉ MERO ABELLA, COL. LAS FUENTES, HERMOSELLO, SONORA, C.P. 83340
	IMSS, DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (449) 875 2189 01 (449) 871 0794 ext. 105, 111, 114		CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 8205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20250

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELAZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(686) 564-7780	mario.cervantes@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE MENDOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 19825	luis.duarte@imss.gob.mx	CUALTEMOC Y CARRANZA #2615 COL. LA RINCONADA C.P. 29040 LA PAZ, BCS
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	fernando.romero@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTL. FERNANDO CANGINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	fernando.cangino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANOS TAPACHULA, CHI.
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREY MENDOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3466	norberto.monarrey@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO OTI NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)489 1094	sergio.oti@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #290 COL. EL LLANO C.P. 28360 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS/DELEGACIÓN COQUILA	LC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(812)313 0264	luis.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORDONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5782-9033	jose.luis.cordona@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MASADENA DE LAS SALINAS, DEL. EUSTAVO A. MADRID C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5654 7220	david.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 DE-HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04980
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAVEZ HUIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	salvador.chavez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 35 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAÍDOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDIVINOS ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(485)3369 ext. 51182	rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx	AV. CUALTEMOC #95 COL. CENTRO C.P. 36900 ACAPULCO, GRO.
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-899	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)867 5167	armando.villarreal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR #6000 COL. STA. MA. TEQUEPÉPAN, C.P. 45600 SAN PEDRO TLACUAPACUE, JAL.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57393285	francisco.garduño@imss.gob.mx	PONIENTE 146 #625, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL ACAPULCO, CO. MX.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)252 1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA MEXTEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, MEXTEPEC, EDO MX, C.P. 82160
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LC CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(448)912 3618	carlos.maciel@imss.gob.mx	AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICH.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	LC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)816 1265	claudia.palma@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MASON CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(911)215 4550 01(911)215 4050 el 28 ext. 102	luis.martinez@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P. 63120
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8840 4580	rene.barrera@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OF. C.P. 67010 MTY. NVO. LEÓN
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALIANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951)517 0800 517 0899 517 1515	aliandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #827, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71280
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDI	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-28-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76180, QRO. QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)892 6802	jose.andres@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 3425 ext.103	hector.de-la-loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78486 SOLEDAD DE S. SÁNCHEZ S.L.P.
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAS GALAVEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 ext. 39524 0121	luis.aldas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 9785 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80180 COHUACÁN SINALOA.
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO, CO. OBRÉGÓN SONORA C.P. 85000
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(999)315 6588	jose.fernandez@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86180
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(884)816 0077	israel.lopez@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREO, KM 703 C.P. 87027
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0988	javier.guevara@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL S/N, SAN DIEGO METERE TLAXCALA, TLAXCALA.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LÓPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)617 6286	maria.del.carmen@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TRIEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1434 01(272)725 1511 ext. 1816	luis.sanchez@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1880 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94800
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir. 999 822 5631 y 5635 ext. 51182 01(478)98333 79, 01(478)98333 85, 01(478)98534 88, ext. 43504	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE BAKA #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97150
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)98333 79, 01(478)98333 85, 01(478)98534 88, ext. 43504	jose.mmanuel@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GERO. COL. CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 39994800 ext. 40288	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARIA DE JESUS CANDELA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64860 MTY. N.L.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXO	JOSÉ ANTONIO HON RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	8627 8900 ext. 31924	jose.fernandez@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2630 OF. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)729 0810	cesar.salas@imss.gob.mx	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSS/UMAE ESPECIALIDADES ETO	ABG. LIZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4800 ext. 25133	liz.garcia@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO C.P. 37320
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-8888-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMÍNGUEZ NO. 1800, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44846, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VINDA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245000 ext. 25133	laura.vinda@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02800 CO. MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 85705324	juanmanuel.zavalat@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 84380 MTY. NL.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LEZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)942 4535	yadhyra.lezette@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL.CENTRO,PUEBLA,PUE. C.P.72000
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144347	rafael.garcia@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUIBASUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. ORRISON, SONORA, C.P. 85130
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SGO	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56278800 ext. 23438 21868 21848	juan.enrique@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 350, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL CUAUHTÉMOC, CO. MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)884 1564 ext. 61633	carolina.valente@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 190, CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.81897, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAN CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-888-9225-836	efran.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 435, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 87150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO DELACOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(855)9745900 ext. 23438	omar.gallardo@imss.gob.mx	CAZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA DEL ARCAPOZALCO, C.P. 02800, CO. MX
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	DOCTOR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(888)948 89000 ext. 81488	ricardo.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMÍNGUEZ 1777 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44846 GOL. JALISCO
IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	PED. OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81508182	octaviano.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.44000
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA ETO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 21841	manuel.lopez@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS/UMAE GINECO SGO	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2810 5616 2593 5616 2851	armando.jover@imss.gob.mx	NO MARDALENA 8289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01080 DEL. ALVARO ORRISON
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEI SANCHEZ	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-34-59-00 ext. 24811	sarita.monteif@imss.gob.mx	CAZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA DEL ARCAPOZALCO, CO. MX. C.P. 02800
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SGO	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5616 2800 5616 2851 5616 2851	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CO. DE MÉX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(888)617 0080 ext. 32892	ivan.gerardo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMÍNGUEZ 1778 COL. INDEPENDENCIA GOL. JALISCO C.P.44846
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SGO	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21999 22943	isaaq.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	08. 8871 0804 35-72-63-00 ext. 28705-28884	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 33 COL. EDO DEL ORO STA CRUZ ACATLÁN, NAUICAPÁN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 50150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57478500 ext. 25504-06	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 35 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07780
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 5190 ext. 61747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN MIGUEL RAMÓN S/N C.P. 86000 COL. CENTRO DE MEY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(224)9 3038 ext. 185	luis.moreno@imss.gob.mx	DIMENSION DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72040
43 INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222808211, 13 Y 36		PASEO COLÓN S/N EDO. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
48 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACÉN Y FARMACIA	213-28-88 Y 216-34-08	fernando.juvera@imss.gob.mx	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MORENO ENTRE BANDARA Y ARAGONA S/N COLONIA BARRERAMA.
44 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	C.P. CARLOS ROSARIO PLASCENCIA PACHECO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	5228-9917 EXT. 3034	carlosrosario@imss.gob.mx	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MARQUEZ NO. 1823, PASO DEL OFICIO ANTONIO MURRAY DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO
45 SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OMAR OLAYOIS GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVIC. GERALES	(201) 237 88 86 EXT. 303	cristian.olayois@imss.gob.mx	CALLE GUERRERO No. 279 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68000, TEPIC, NAYARIT.

** PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERO 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS SERVIDORES; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO*.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180376
---	--	--

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Nuestra especialidad es tu salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
R.F.C. GFE-061004-F65
Querétaro No. 137, Col. Roma
C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 2300

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E45-2018

"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019"

ANEXO X

PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE:

Ana Laura Marquez Jimenez, en mi carácter de representante legal del Licitante Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos, términos y condiciones técnicas del evento de Licitación LA-050GYR047-E45-2018, y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al requerimiento del evento de contratación en cita.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E45-2018

FECHA: Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.

TITULAR () DIST. (X)

ZONA 2

Código	Descripción	Presentación		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
		Unidad	Cantidad									
430	010	000	5238	00	00		Titular del Registro Sanitario: KEDRION S.P.A. Representante Legal: KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	181M2011 SSA	KME-080606-LS6	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA LIOFILIZADO	KEDRIFIX	ITALIA
						9,594,000	Titular del Registro Sanitario: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	277M94 SSA	OCT-030325-7R2	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA	OCTANINE F	AUSTRIA / FRANCIA
						3,837,800	Titular del Registro Sanitario: GRIFOLS BIOLOGICALS INC. Representante Legal: GRIFOLS MEXICO, S.A. DE C.V.	505M2005 SSA	GME-080501-QL0	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA	ALPHANINE	E.U.A.
							Titular del Registro Sanitario: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	518M2001 SSA	LSC-980129-6MA	FACTOR IX	REPLENINE VF	REINO UNIDO

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ana Laura Marquez Jimenez
Representante Legal

Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.

**SIN TEXTO
OLYEL NIS**



FOLIO No. 00067

Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
R.F.C. GFE-061004-F65
Querétaro No. 137, Col. Roma
C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 2300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E45-2018

Nuestra especialidad es tu salud

"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019"

ANEXO XI

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE:

Licitación Pública No. LA-050GYR047-E45-2018
Nombre del Licitante: Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.
Estratificación MIPYME:

Fecha: Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA () "NO APLICA"

ZONA 2

No. Part.	CLAVE(S)				PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de Descuento Otorgado	IMPORTE TOTAL
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif. Var					
430	010	000	5238	00 00	\$ 8.46	9,594,000	3,837,600	0.32%	\$80,877,420.00
SUBTOTAL									\$80,877,420.00
IVA									\$0.00
TOTAL									\$80,877,420.00

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS" DE ESTA CONVOCATORIA.

***Manifiesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (20%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ana Laura Marquez Jimenez
Representante Legal
Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OMITTED



Nuestra especialidad es tu salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

FOLIO No. 0004

Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
R.F.C. GFE-061004-F65
Querétaro No. 137, Col. Roma
C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 2300

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E45-2018

"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019"

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE

Ana Laura Márquez Jiménez, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

No. de la Licitación Pública: LA-050GYR047-E45-2018.

Del Interante	Registro Federal de Contribuyentes: <u>GFE-061004-F65</u>
	Domicilio: (calle y número) <u>Querétaro No. 137</u>
De Interante	Colonia: <u>Roma</u> Alcaldía o Municipio: <u>Alcaldía Cuauhtémoc</u>
	Código postal: <u>06700</u> Entidad Federativa: <u>Ciudad de México</u>
De Interante	Teléfono: <u>5265-2300</u> Correo electrónico: <u>[REDACTED]</u>
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <u>45.199</u> Fecha: <u>04 de octubre de 2006</u>
De Interante	Nombre de los socios:
	Apellido paterno: <u>[REDACTED]</u> Apellido materno: <u>[REDACTED]</u> Nombre(s): <u>[REDACTED]</u>
De Interante	Descripción del objeto social: <u>Compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, equipo médico, equipo y material de laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos, vacunas y productos biológicos, así como artículos de belleza, de tocador, de perfumería, de aseo, material de curación y material e instrumentos quirúrgicos.</u>
	Reformas al acta constitutiva:
De Interante	<u>Escritura Pública No. 47,737 de fecha 06 de Marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público No. 75 de la Cd. de México e inscrita en el R.P.P.C. en el Folio Mercantil No. 356,867 con fecha 27 de Julio de 2009.</u>
	<u>Escritura Pública No. 53,427 de fecha 10 de Diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público No. 75 de la Cd. de México e inscrita en el R.P.P.C. en el Folio Mercantil No. 356,867 con fecha 14 de Julio de 2014.</u>
De Interante	<u>Escritura Pública No. 54,304 de fecha 10 de Septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público No. 75 de la Cd. de México e inscrita en el R.P.P.C. en el Folio Mercantil No. 356,867 con fecha 08 de Octubre de 2014.</u>
	<u>Escritura Pública No. 54,572 de fecha 18 de Noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público No. 75 de la Cd. de México e inscrita en el R.P.P.C. en el Folio Mercantil No. 356,867 con fecha 04 de Diciembre de 2014.</u>
De Interante	Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente: <u>Folio Mercantil 356,867 con fecha 30 de noviembre de 2006</u>
	Nombre: <u>Ana Laura Márquez Jiménez - R.F.C. [REDACTED]</u>
De Interante	Domicilio: <u>[REDACTED]</u>
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
De Interante	Escritura pública número: <u>54,252</u> Fecha: <u>26 de Agosto de 2014</u>

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS MORALES Y PORCENTAJE DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



NUMERAL/PAGINA	PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018	DEBE DECIR O PRECISION
NUMERAL 4.2 INCISO A) "PROPUESTA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018"		SE ACTUALIZA EL ANEXO X DENOMINADO "PROPUESTA TÉCNICA" E INSTRUCTIVO DE LLENADO, DADO LA MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 E INCLUSIÓN DE 23.,
NUMERAL 2.4. "MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE."	EN APEGO AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE AJUSTA EL NUMERAL 2.4. DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE: CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "CLAVES A EVALUAR" DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)".
NUMERAL 4.2 INCISO B) "CUMPLIMIENTO DE NORMAS". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	DEBERÁ REQUISITAR E INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1".	CONFORME AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL: EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR E INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1", O BIEN, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO, Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.
NUMERAL 3.8. INCISO B) "FIRMA DE CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	ARCHIVO: "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" 12. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ÚLTIMO PÁRRAFO ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE	CONFORME OFICIO DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA ÚLTIMO PÁRRAFO REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL PARTICIPANTE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES": ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE

[Handwritten signature]



PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018

NUMERAL/PÁGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
	LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..
NUMERAL 4.2. INCISO E) "FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E62- 2018	SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.5". A FALTA DE PRESENTACIÓN DE ÉSTE REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)	CONFORME AL TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ACTUALIZAN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE DICHO NUMERAL DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE: CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.5. NO SE REQUIEREN FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS. LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEBERÁ ESTAR CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y LAS IPP (INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR) O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, PARA ACREDITAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS REGISTROS SANITARIOS O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, O INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL CASO DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, CONFORME A DICHO NUMERAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN. REGISTRO SANITARIO; FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"



NUMERAL/PÁGINA	PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018	DEBE DECIR O PRECISIÓN
NUMERAL 4.2 INCISO F) "CARTA DE RESPALDO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45- 2018	DICE: SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS). NUMERAL 6.4.	DEBE DECIR O PRECISIÓN CONFORME AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL: SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.4" Y FORMATO ADJUNTO A DICHS TÉRMINOS O BIEN PRESENTAR ESCRITO LIBRE, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
NUMERAL 4.4. "CASUALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018		AGREGAR: X) CUANDO EL LICITANTE OFERTE MÁS DE LOS REGISTROS SANITARIOS PERMITIDOS DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019", APARTADO LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR.
NUMERAL 4.4. "CASUALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018		SE ACTUALIZA INCISO PARA QUEDAR COMO SIGUE: R) CUANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO INDICUEN EL NÚMERO DE LA CLAVE A 12 O 14 DÍGITOS, ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS".
NUMERAL 5.2. "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45- 2018		SE ACTUALIZA EL ARCHIVO CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LA INCLUSIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN EL NUMERAL 6, 6.1 Y 6.5 REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN. REGISTRO SANITARIO; FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", CON LA VIÑETA 8: 8. DENOMINACIÓN DISTINTIVA ÚNICAMENTE EN EL CASO DE HABERLO PLASMADO EN EL ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA, DEL QUE SE VERIFICARÁ QUE EL MISMO SE ENCUENTRE CONTENIDO EN EL REGISTRO SANITARIO QUE OFERTA.



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR047-E44-2018:

ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS"

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.

CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES NO. LA-050GYR047-E44-2018, SE AJUSTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LA DELEGACIÓN EN TABASCO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.

ANEXO "REQUISITOS DEL INFORME"

SE ACTUALIZA A PETICIÓN DEL AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN DADA A LA EXCLUSIÓN DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, PRORROGA, REVISIÓN TÉCNICO SANITARIA- DOCUMENTAL Y EN CASO DE PRUEBAS CUANTITATIVAS ANEXAR COPIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

SUSTITUIR EL ANEXO DENOMINADO "REQUISITOS DEL INFORME" POR EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO REQUISITOS DEL INFORME"

6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.

COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:

6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040:

REGISTRO SANITARIO.

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO CONFORME AL

SE ACTUALIZA LOS PARRAFOS 1 DEL NUMERAL 6.1 Y SE EXCLUYE PUNTO 2 DEL NUMERA 6.2 COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:

6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040:

REGISTRO SANITARIO.

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; DE SER NECESARIO Y CONFORME AL NUMERAL 6.5 DEBERÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA, O LA INFORMACIÓN AVALADA POR COFEPRIS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR047-E-45-2018.
NÚMERO DE PAGINA 5/25

ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA;
- 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y
- 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA.

LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS.

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00:

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO", EN IDIOMA ESPAÑOL, IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS; LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS, DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE, Y

2. CONSTANCIA EMITIDA POR COFEPRIS

CONFORME AL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA;
- 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y
- 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA.

LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS.

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00:

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO", EN IDIOMA ESPAÑOL, IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS; LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS, DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE, Y

2. SE EXCLUYE.



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

GENERAL PASTA

DCE

DESCRIPCIÓN PRECISIÓN

		EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN DEL MISMO.	
NUMERAL "CONDICIONES ENTREGA"	9.2 DE		A PETICIÓN DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES_JSSSTE", SE INTEGRA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA"
FORMATO CARTA DE RESPALDO	DE	EL SUSCRITO (NOMBRE) _____, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y RESPALDO POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE - DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:	SE AJUSTA EL PRIMER PÁRRAFO PARA QUEDAR COMO SIGUE: EL SUSCRITO (NOMBRE) _____, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y SUFICIENTE PARA RESPALDO POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE - DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:
4 PROGRAMA DE ENTREGAS	DE	LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, SIENDO LA ENTREGA OPORTUNA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.	A PETICIÓN DEL ÁREA CONSOLIDADORA SE AJUSTA EL SEGUNDO PÁRRAFO PARA QUEDAR COMO SIGUE: LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2018, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE.
ANEXO CLAVES A EVALUAR			SE EXCLUYE CLAVE 010 000 0815 00 00 Y SE ACTUALIZA LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE 010 000 0106 00 00 PARA QUEDAR COMO SIGUE 0100001060000 PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL ONDA 60 CONTIENE PARACETAMOL 100 MG ENASE CON 15 ML. OCTENO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.

96



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR047 E45-2018		
NÚMERO DE PAGINA	DICE	DEBE SER PRECISIÓN
1 DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)		SE INCLUYE PARTICIPANTE PARA QUEDAR COMO SIGUE: 48 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
ANEXOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA		SE INCLUYE ARCHIVO EXCEL DENOMINADO "CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA PUEBLA" QUE CONTIENE: INFORMACIÓN RESPECTO A LOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA DEL PARTICIPANTE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E45-2018.

NUMERAL/PAGINA | DICE | DEBE DECIR O PRECISIÓN

SE INTEGRA EL ARCHIVO "PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 PARA EL EVENTO LA-050GYR047-E45-2018."

QUE CONTIENE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO EN CUANTO A PARTICIPANTES Y CANTIDADES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MARCÁNDOSE SOMBREADOS, CURSIVAS Y NEGRITAS LAS MODIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ACTUALIZAN DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES (MARCADAS EN NEGRITAS) CONFORME A LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS LICITANTES, A FIN DE HOMOLOGAR A LAS DESCRIPCIONES DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS Y CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ELIMINA LA CANTIDAD SOLICITADA DE LA CLAVE 010 000 4269 01 00 POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE ACUERDO A SU OFICIO NO. 0865 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	A PETICIÓN DEL ÁREA CONSOLIDADORA SE ACTUALIZA Y SE ANEXA ARCHIVO EXCEL CON REQUERIMIENTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 4175 00 00 010 000 4445 00 00 010 000 4448 00 00 010 000 5697 00 00 010 000 5698 00 00 SE INTEGRA COMO "PRECISIÓN AL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES"
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 749 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0109 00 00 010 000 0271 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0539 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0566 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040
 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
 LA LICITACION I A 0500YR017 F45/2018

NUMERAL PAGINA

DICE

DEBE DECIR O PRECISION

010 000 0574 00 00
 010 000 0582 00 00
 010 000 0586 00 00
 010 000 0587 00 00
 010 000 0589 00 00
 010 000 0614 00 00
 010 000 0615 00 00
 010 000 0621 00 00
 010 000 0622 00 00
 010 000 0623 00 00
 010 000 0624 01 00
 010 000 0801 00 00
 010 000 0804 00 00
 010 000 0813 00 00
 010 000 0861 00 00
 010 000 0872 00 00
 010 000 0891 00 00
 010 000 1005 00
 010 000 1007 00 00
 010 000 1022 00 00
 010 000 1042 00 00
 010 000 1050 01 00
 010 000 1085 00 00
 010 000 1088 00 00
 010 000 1206 00 00
 010 000 1207 00 00
 010 000 1224 00 00
 010 000 1234 01 00
 010 000 1242 00 00
 010 000 1243 00 00
 010 000 1271 00 00
 010 000 1272 00 00
 010 000 1308 01 00
 010 000 1308 00 00
 010 000 1310 00 00
 010 000 1311 00 00
 010 000 1344 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050C/R017-E45-2018.

NUMERAL/PÁGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 1345 00 00 010 000 1542 00 00 010 000 1551 00 00 010 000 1561 00 00 010 000 1562 00 00 010 000 1566 00 00 010 000 1701 00 00 010 000 1708 00 00 010 000 1911 00 00 010 000 1927 00 00 010 000 1933 00 00 010 000 1954 00 00 010 000 2242 00 00 010 000 3012 00 00 010 000 3413 00 00 010 000 3623 00 00 010 000 4299 00 00 010 000 4483 00 00 040 000 0221 00 00 040 000 0243 00 00 040 000 1544 00 00 040 000 2652 00 00 040 000 2654 00 00 040 000 3215 00 00 040 000 3241 00 00 040 000 3253 00 00 040 000 3256 00 00 040 000 3302 00 00 040 000 3305 00 00 040 000 4054 00 00 040 000 4481 00 00 040 000 5478 00 00 010 000 0572 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA. 010 000 0022 00 00 010 000 0204 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACIÓN LA-05-CYR017-E35-2018

NUMERAL/PÁGINA

DICE

LEBL DE DÍO O PRECISION

010	000	0264	00	00
010	000	0261	00	00
010	000	0262	00	00
010	000	0264	00	00
010	000	0265	00	00
010	000	0267	00	00
010	000	0271	00	00
010	000	0281	00	00
010	000	0408	00	00
010	000	0426	00	00
010	000	0431	00	00
010	000	0440	00	02
010	000	0442	00	00
010	000	0443	00	00
010	000	0463	00	03
010	000	0477	00	03
010	000	0503	00	00
010	000	0523	00	00
010	000	0524	00	00
010	000	0537	00	00
010	000	0566	00	00
010	000	0568	00	00
010	000	0573	00	00
010	000	0574	00	00
010	000	0611	00	00
010	000	0614	00	00
010	000	0615	00	00
010	000	0621	00	00
010	000	0622	00	00
010	000	0623	00	00
010	000	0625	00	00
010	000	0626	01	00
010	000	0801	00	00
010	000	0801	00	00
010	000	0804	00	00
010	000	1005	00	00
010	000	1051	01	00
010	000	1242	00	00
010	000	1270	00	00
010	000	1277	00	00
010	000	1278	00	00
010	000	1344	00	00
010	000	1806	00	00
010	000	1551	00	00
010	000	1561	00	00
010	000	1562	00	00
010	000	1701	00	00
010	000	1702	00	00
010	000	1703	00	00
010	000	1704	00	00
010	000	1705	00	00
010	000	1735	00	00
010	000	1736	00	00
010	000	1752	00	00
010	000	1753	00	00
010	000	1759	00	00
010	000	1760	00	00
010	000	1764	00	00
010	000	1765	00	00
010	000	1766	00	00
010	000	1767	00	00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA 0500YR047/F45-2019.

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 .000 1768 00 00
		010 000 1774 00 00
		010 000 1903 00 00
		010 000 1921 00 00
		010 000 1923 00 00
		010 000 1924 00 00
		010 000 1926 00 00
		010 000 1927 00 00
		010 000 1929 00 00
		010 000 1933 00 00
		010 000 1957 00 00
		010 000 1971 00 00
		010 000 1981 00 00
		010 000 1992 00 00
		010 000 2012 00 02
		010 000 2114 00 00
		010 000 2135 00 00
		010 000 2154 00 00
		010 000 2162 00 00
		010 000 2174 00 00
		010 000 2187 00 00
		010 000 2192 00 00
		010 000 2242 00 00
		010 000 2248 00 00
		010 000 2304 01 00
		010 000 2306 00 00
		010 000 2462 00 00
		010 000 2482 00 00
		010 000 2508 00 03
		010 000 2521 00 00
		010 000 2530 00 00
		010 000 2540 00 00
		010 000 2624 00 00
		010 000 2801 00 00
		010 000 2814 00 00
		010 000 2821 00 00
		010 000 2824 00 00
		010 000 2828 00 00
		010 000 2829 00 00
		010 000 2851 00 00
		010 000 2852 00 00
		010 000 2858 00 00
		010 000 2871 00 00
		010 000 2872 00 00
		010 000 2893 00 00
		010 000 2899 00 00
		010 000 3012 00 00
		010 000 3046 00 00
		010 000 3047 00 00
		010 000 3132 00 00
		010 000 3409 00 00
		010 000 3412 00 00
		010 .000 3415 00 00
		010 000 3423 00 00
		010 000 3461 00 00
		010 000 3606 00 00
		010 000 3607 00 00
		010 000 3617 00 00
		010 000 3618 00 00
		010 000 3619 00 00
		010 000 3620 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-09/CYR047-E-15-2018

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 3624 00 00
		010 000 3626 00 00
		010 000 3629 00 00
		010 000 3631 00 00
		010 000 3632 00 00
		010 000 3661 00 00
		010 000 3664 00 00
		010 000 3674 00 00
		010 000 4028 00 00
		010 000 4055 00 00
		010 000 4059 00 00
		010 000 4107 00 00
		010 000 4110 00 00
		010 000 4111 00 00
		010 000 4114 00 00
		010 000 4118 00 00
		010 000 4161 00 00
		010 000 4164 00 00
		010 000 4167 00 00
		010 000 4176 00 00
		010 000 4224 00 00
		010 000 4230 00 00
		010 000 4239 00 00
		010 000 4252 00 00
		010 000 4255 00 00
		010 000 4258 00 02
		010 000 4280 00 00
		010 000 4308 01 00
		010 000 4326 00 00
		010 000 4332 00 00
		010 000 4356 01 00
		010 000 4407 00 00
		010 000 4431 00 00
		010 000 4432 00 00
		010 000 4433 00 00
		010 000 4435 00 00
		010 000 4439 00 00
		010 000 4485 00 00
		010 000 4489 00 00
		010 000 4504 00 00
		010 000 4592 00 00
		010 000 5097 00 00
		010 000 5099 00 00
		010 000 5105 00 00
		010 000 5229 00 00
		010 000 5240 00 00
		010 000 5255 00 00
		010 000 5267 00 00
		010 000 5302 00 00
		010 000 5353 00 02
		010 000 5354 00 00
		010 000 5356 00 00
		010 000 5358 00 00
		010 000 5363 00 00
		010 000 5365 00 00
		010 000 5381 00 00
		010 000 5383 00 00
		010 000 5384 00 00
		010 000 5385 00 00
		010 000 5386 00 00
		010 000 5392 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2013 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA 050/GYK/17-E45-2013.

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 5435 00 00 010 000 5449 00 00 010 000 5451 00 00 010 000 5459 00 00 010 000 5490 00 00 030 000 0003 00 03 030 000 0013 00 03 040 000 0132 01 00 040 000 0221 00 00 040 000 0226 00 00 040 000 0242 00 00 040 000 0243 00 00 040 000 0302 00 00 040 000 0409 00 00 040 000 1544 00 00 040 000 2099 00 00 040 000 2100 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2107 00 00 040 000 2613 00 00 040 000 2654 00 00 040 000 3206 00 00 040 000 3241 00 00 040 000 3251 00 00 040 000 3262 00 00 040 000 4026 00 00 040 000 4029 00 00 040 000 4033 00 00 040 000 4054 00 00 040 000 4481 00 00 040 000 5351 00 00 010 000 2403 00 00 010 000 5503 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA UNA DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD SOLICITADA EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA. 010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0405 00 00 010 000 0473 00 00 010 000 0502 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0611 00 00 010 000 1042 00 00 010 000 1050 01 00 010 000 1098 00 00 010 000 1206 00 00 010 000 1224 00 00 010 000 1272 00 00 010 000 1308 01 00 010 000 1310 00 00 010 000 1311 00 00 010 000 1542 00 00 010 000 1566 00 00 010 000 1904 00 00 010 000 1940 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA 050/R/047-E/15-2018

NUMERAL PÁGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 1955 00 00 010 000 1972 00 00 010 000 2151 00 00 010 000 2431 00 00 010 000 2439 00 00 010 000 2463 00 00 010 000 2471 00 00 010 000 2622 00 04 010 000 3111 00 00 010 000 4249 00 00 010 000 4299 00 00 010 000 4300 00 00 010 000 4488 00 00 010 000 5176 00 00 010 000 5489 00 00 040 000 2801 00 00 040 000 2812 00 00 040 000 3255 00 00 040 000 3302 00 00 040 000 5478 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA UN INCREMENTO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA. 010 000 0109 00 00 010 000 0406 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0804 00 00 010 000 0813 00 00 010 000 0822 02 00 010 000 0861 00 00 010 000 0871 00 00 010 000 0872 00 00 010 000 0881 00 00 010 000 1007 00 00 010 000 1085 00 00 010 000 1207 00 00 010 000 1223 00 00 010 000 1243 00 00 010 000 1271 00 00 010 000 1309 00 00 010 000 1363 00 00 010 000 1364 00 00 010 000 1911 00 00 010 000 1925 00 00 010 000 1938 00 00 010 000 1939 00 00 010 000 1954 00 00 010 000 1956 00 00 010 000 1873 00 00 010 000 2016 00 00 010 000 2129 00 00 010 000 2132 00 00 010 000 2144 00 00 010 000 2308 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040
 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
 LA LICITACIÓN LA-B50G/RD/47-E/15-2018

NUMERAL/PÁGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 2623 00 00 010 000 2714 00 00 010 000 2822 00 00 010 000 2841 00 00 010 000 3422 00 00 010 000 3432 00 00 010 000 3451 00 00 010 000 3634 00 00 010 000 3662 00 00 010 000 3675 00 00 010 000 4126 00 00 010 000 4184 00 00 010 000 4201 00 02 010 000 4241 00 00 010 000 4259 00 00 010 000 4263 00 00 010 000 4329 00 00 010 000 4330 00 00 010 000 4483 00 00 010 000 5256 00 00 010 000 5265 00 00 010 000 5284 00 00 010 000 5481 00 00 040 000 2652 00 00 040 000 3258 00 00 010 000 2542 00 010 000 0246 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 0271 00 00 010 000 0440 00 02 010 000 2230 00 00 010 000 2623 00 00 010 000 3661 00 00 010 000 3674 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2738 00 00 010 000 5398 00 03
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE INCREMENTAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2030 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 610 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA G3LG YR047-E-15/2018		
NUMERAL/PÁGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES INDICADAS EN EL OFICIO NO. 783 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ". 010 000 2151 00 00 010 000 2307 00 00 010 000 2331 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 3451 00 00 040 000 0132 01 00 040 000 0221 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN. 010 000 2230 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE ELIMINA LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 067 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA 010 000 0246 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) EN LAS CLAVES SIGUIENTES, DE ACUERDO AL OFICIO NO. 139 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018 010 000 0429 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0801 00 00 010 000 0871 00 00 010 000 0872 00 00 010 000 0891 00 00 010 000 1208 00 00 010 000 1345 00 00 010 000 1546 00 00 010 000 1714 00 00 010 000 1940 00 00 010 000 2018 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2207 01 00 010 000 2210 00 00 010 000 2230 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2462 00 00 010 000 2801 00 00 010 000 2823 00 00 010 000 2829 00 00 010 000 2841 00 00

26



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050GYR017-E45 2018

NUMERAL/PÁGINA	DICE	DEBE DECIR/O PRECISIÓN
		010 000 2658 00 00 010 000 2899 00 00 010 000 3132 00 00 010 000 3451 00 00 010 000 3461 00 00 010 000 3666 01 00 010 000 4164 00 00 010 000 4190 00 00 010 000 4191 00 00 010 000 4215 00 00 010 000 4224 00 00 010 000 4305 00 00 010 000 4307 00 00 010 000 4330 00 00 010 000 4366 01 00 010 000 4362 00 00 010 000 4407 00 00 010 000 4410 00 00 010 000 4415 00 00 010 000 5099 00 00 010 000 5267 00 00 010 000 5355 00 00 010 000 5358 00 00 010 000 5436 00 00 010 000 5439 00 00 010 000 5449 00 00 010 000 5453 00 03 010 000 5481 00 00 010 000 5490 00 00 040 000 4129 00 00 040 000 4484 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE ELIMINAN LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO. 010 000 0572 00 00 010 000 0246 00 00 010 000 2301 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO. 010 000 1243 00 00 010 000 1704 00 00 010 000 5391 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO" 010 000 1278 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2801 00 00 010 000 2899 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 030 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E44-2018

NUMERAL PAGINA	D/CE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARIA DE MARINA (DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA), SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN), SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS", SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA, INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, <u>DERIVADO DE HABER SIDO DECLARADAS DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR047-E44-2018</u> 010 000 3610 00 00 010 000 3614 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00 DICHAS CLAVES SE MARCAN EN CURSIVAS. SE DESTACA A LOS LICITANTES QUE LA CLAVE 040 000 2499 00 00, AÚN CUANDO FUE DECLARADA DESIERTA EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E44-2018, SERÁ SUJETA A PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE OFICIO POR LA CONTRATANTE.
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE CORRIGEN LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 0101 00 00 010 000 0103 00 00 010 000 0105 00 00 010 000 0402 00 00 010 000 0441 00 00 010 000 0446 00 00 010 000 0447 00 00 010 000 0450 00 00 010 000 1061 00 00 010 000 1081 01 00 010 000 1089 00 00 010 000 1221 00 00 010 000 1244 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040
 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
 LA LICITACIÓN LA 050/GYR/037 E-5 2018

NUMERAL PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 1273 00 00
		010 000 1275 00 00
		010 000 1314 00 00
		010 000 1511 00 00
		010 000 1531 00 00
		010 000 1591 00 00
		010 000 1708 00 00
		010 000 1707 00 00
		010 000 1711 00 00
		010 000 1732 01 00
		010 000 1754 00 00
		010 000 1756 00 00
		010 000 1770 00 00
		010 000 1773 00 00
		010 000 1775 00 00
		010 000 1776 00 00
		010 000 1828 00 00
		010 000 1930 00 00
		010 000 1931 00 00
		010 000 2127 00 00
		010 000 2128 00 00
		010 000 2133 00 00
		010 000 2141 00 00
		010 000 2145 00 00
		010 000 2169 00 00
		010 000 2171 00 00
		010 000 2189 01 00
		010 000 2501 00 00
		010 000 2512 01 00
		010 000 2519 00 00
		010 000 2523 00 00
		010 000 2606 00 00
		010 000 2616 00 00
		010 000 2628 00 00
		010 000 2662 00 00
		010 000 2707 00 00
		010 000 2715 01 00
		010 000 2736 01 00
		010 000 2737 00 01
		010 000 2739 00 00
		010 000 2740 00 00
		010 000 2806 00 00
		010 000 3003 00 00
		010 000 3022 00 00
		010 000 3044 00 00
		010 000 3045 00 00
		010 000 3055 00 03
		010 000 3055 01 00
		010 000 3102 00 00
		010 000 3112 00 00
		010 000 3143 00 00
		010 000 3146 00 00
		010 000 3261 00 00
		010 000 3443 00 00
		010 000 3504 00 00
		010 000 3505 00 00
		010 000 3509 00 00
		010 000 3515 00 00
		010 000 3633 00 00
		010 000 3663 01 00
		010 000 3671 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LÁCTEOS 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACIÓN LA-050/CYR/03/14-15-2015.

NUMERAL/PÁGINA

DICE:

DEBE DECIR O PRECISIÓN

010 000	4026	01
010 000	4036	00-00
010 000	4112	00 00
010 000	4145	00 00
010 000	4149	00 00
010 000	4155	01 00
010 000	4157	00 00
010 000	4166	00 00
010 000	4175	00 00
010 000	4186	00 02
010 000	4189	00 00
010 000	4207	00 00
010 000	4226	00 00
010 000	4228	00 00
010 000	4229	00 00
010 000	4233	00 00
010 000	4236	00 00
010 000	4253	00 00
010 000	4256	00 00
010 000	4273	00 00
010 000	4276	00 00
010 000	4280	01 00
010 000	4281	01 00
010 000	4290	00 00
010 000	4294	00 00
010 000	4298	00 00
010 000	4302	00 00
010 000	4306	00 00
010 000	4309	01 00
010 000	4331	00 00
010 000	4333	00 00
010 000	4337	00 00
010 000	4358	01 00
010 000	4370	00 00
010 000	4371	00 00
010 000	4373	00 00
010 000	4376	00 00
010 000	4408	00 00
010 000	4409	00 00
010 000	4411	00 00
010 000	4416	00 00
010 000	4420	00 00
010 000	4434	00 00
010 000	4444	00 00
010 000	4445	00 00
010 000	4446	00 00
010 000	4448	00 00
010 000	4480	01 00
010 000	4508	00 00
010 000	4510	00 00
010 000	4511	00 00
010 000	4552	00 00
010 000	4578	00 00
010 000	4582	00 00
010 000	5082	01 00
010 000	5084	00 00
010 000	5126	00 00
010 000	5132	00 00
010 000	5163	00 00
010 000	5167	01 00
010 000	5169	00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 030 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 030 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA 050GYR047-E45 2018.

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 5206 01 00
		010 000 5233 00 00
		010 000 5238 00 00
		010 000 5240 01 00
		010 000 5244 00 01
		010 000 5251 00 00
		010 000 5252 00 00
		010 000 5253 00 00
		010 000 5264 01 00
		010 000 5268 00 00
		010 000 5273 00 00
		010 000 5274 00 00
		010 000 5278 00 00
		010 000 5282 01 00
		010 000 5290 00 00
		010 000 5313 00 00
		010 000 5314 00 00
		010 000 5318 00 00
		010 000 5339 01 00
		010 000 5359 00 00
		010 000 5382 00 00
		010 000 5393 00 00
		010 000 5401 00 00
		010 000 5426 00 00
		010 000 5427 00 00
		010 000 5430 00 00
		010 000 5431 00 00
		010 000 5433 01 00
		010 000 5434 00 00
		010 000 5443 00 00
		010 000 5445 00 00
		010 000 5474 00 00
		010 000 5505 00 00
		010 000 5506 00 00
		010 000 5671 00 00
		010 000 5697 00 00
		010 000 5698 00 00
		010 000 6036 00 00
		040 000 2102 00 00
		040 000 2651 00 00
		040 000 2673 00 00
		040 000 2877 00 00
		040 000 4027 00 00
		040 000 4032 00 00
		040 000 4477 00 00
		040 000 4486 01 02
		010 000 4289 00 00
		010 000 4289 01 00
		010 000 5304 00 00
		010 000 1210 00 00
		010 000 4363 00 00
		010 000 4396 01 00
		010 000 4396 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2014 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACION LA-050 GYR037-E15 2013

NUMERAL PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MAXIMA Y MINIMA DEL TOTAL CONSOLIDADO DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 0022 00 00 010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0109 00 00 010 000 0204 00 00 010 000 0254 00 00 010 000 0261 00 00 010 000 0262 00 00 010 000 0264 00 00 010 000 0265 00 00 010 000 0267 00 00 010 000 0271 00 00 010 000 0291 00 00 010 000 0405 00 00 010 000 0406 00 00 010 000 0408 00 00 010 000 0426 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0440 00 02 010 000 0442 00 00 010 000 0443 00 00 010 000 0463 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0473 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0503 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0523 00 00 010 000 0524 00 00 010 000 0526 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0539 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0566 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0574 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0596 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0616 00 00 010 000 0621 00 00 010 000 0622 00 00 010 000 0623 00 00 010 000 0624 01 00 010 000 0625 00 00 010 000 0626 01 00 010 000 0801 00 00 010 000 0804 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACIÓN LA-0510CYR047-E-15-2019

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 0811 00 00
		010 000 0813 00 00
		010 000 0822 02 00
		010 000 0881 00 00
		010 000 0871 00 00
		010 000 0872 00 00
		010 000 0881 00 00
		010 000 0901 00 00
		010 000 0804 00 00
		010 000 1006 00 00
		010 000 1007 00 00
		010 000 1022 00 00
		010 000 1042 00 00
		010 000 1050 01 00
		010 000 1051 01 00
		010 000 1085 00 00
		010 000 1098 00 00
		010 000 1206 00 00
		010 000 1207 00 00
		010 000 1223 00 00
		010 000 1224 00 00
		010 000 1234 01 00
		010 000 1242 00 00
		010 000 1243 00 00
		010 000 1270 00 00
		010 000 1271 00 00
		010 000 1272 00 00
		010 000 1277 00 00
		010 000 1278 00 00
		010 000 1308 01 00
		010 000 1309 00 00
		010 000 1310 00 00
		010 000 1311 00 00
		010 000 1344 00 00
		010 000 1345 00 00
		010 000 1363 00 00
		010 000 1364 00 00
		010 000 1506 00 00
		010 000 1542 00 00
		010 000 1546 00 00
		010 000 1551 00 00
		010 000 1561 00 00
		010 000 1562 00 00
		010 000 1566 00 00
		010 000 1701 00 00
		010 000 1702 00 00
		010 000 1703 00 00
		010 000 1704 00 00
		010 000 1705 00 00
		010 000 1708 00 00
		010 000 1714 00 00
		010 000 1735 00 00
		010 000 1736 00 00
		010 000 1752 00 00
		010 000 1753 00 00
		010 000 1759 00 00
		010 000 1760 00 00
		010 000 1764 00 00
		010 000 1765 00 00
		010 000 1766 00 00
		010 000 1767 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LÁCTEOS 040
 ESTILPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2013 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
 LA LICITACIÓN F.A. 0306/R037-E45-2013

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 1766 00 00
		010 000 1774 00 00
		010 000 1903 00 00
		010 000 1904 00 00
		010 000 1911 00 00
		010 000 1921 00 00
		010 000 1923 00 00
		010 000 1924 00 00
		010 000 1925 00 00
		010 000 1926 00 00
		010 000 1927 00 00
		010 000 1929 00 00
		010 000 1933 00 00
		010 000 1938 00 00
		010 000 1939 00 00
		010 000 1940 00 00
		010 000 1954 00 00
		010 000 1955 00 00
		010 000 1956 00 00
		010 000 1957 00 00
		010 000 1971 00 00
		010 000 1972 00 00
		010 000 1973 00 00
		010 000 1981 00 00
		010 000 1992 00 00
		010 000 2012 00 02
		010 000 2016 00 00
		010 000 2018 00 00
		010 000 2030 00 00
		010 000 2114 00 00
		010 000 2129 00 00
		010 000 2132 00 00
		010 000 2135 00 00
		010 000 2144 00 00
		010 000 2151 00 00
		010 000 2154 00 00
		010 000 2162 00 00
		010 000 2174 00 00
		010 000 2187 00 00
		010 000 2192 00 00
		010 000 2207 01 00
		010 000 2210 00 00
		010 000 2230 00 00
		010 000 2242 00 00
		010 000 2248 00 00
		010 000 2304 01 00
		010 000 2306 00 00
		010 000 2307 00 00
		010 000 2308 00 00
		010 000 2331 00 00
		010 000 2431 00 00
		010 000 2433 00 00
		010 000 2462 00 00
		010 000 2463 00 00
		010 000 2471 00 00
		010 000 2482 00 00
		010 000 2508 00 03
		010 000 2521 00 00
		010 000 2530 00 00
		010 000 2540 00 00
		010 000 2622 00 04



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LÁCTEOS 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2013 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACIÓN LA-050CYR047-E-45-2013

NUMERAL/PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 2623 00 00
		010 000 2624 00 00
		010 000 2714 00 00
		010 000 2738 00 00
		010 000 2801 00 00
		010 000 2814 00 00
		010 000 2821 00 00
		010 000 2822 00 00
		010 000 2823 00 00
		010 000 2824 00 00
		010 000 2828 00 00
		010 000 2829 00 00
		010 000 2841 00 00
		010 000 2851 00 00
		010 000 2852 00 00
		010 000 2858 00 00
		010 000 2871 00 00
		010 000 2872 00 00
		010 000 2893 00 00
		010 000 2899 00 00
		010 000 3012 00 00
		010 000 3046 00 00
		010 000 3047 00 00
		010 000 3111 00 00
		010 000 3132 00 00
		010 000 3409 00 00
		010 000 3412 00 00
		010 000 3413 00 00
		010 000 3415 00 00
		010 000 3422 00 00
		010 000 3423 00 00
		010 000 3432 00 00
		010 000 3451 00 00
		010 000 3451 00 00
		010 000 3606 00 00
		010 000 3607 00 00
		010 000 3617 00 00
		010 000 3618 00 00
		010 000 3619 00 00
		010 000 3620 00 00
		010 000 3623 00 00
		010 000 3624 00 00
		010 000 3626 00 00
		010 000 3629 00 00
		010 000 3631 00 00
		010 000 3632 00 00
		010 000 3634 00 00
		010 000 3661 00 00
		010 000 3662 00 00
		010 000 3664 00 00
		010 000 3666 01 00
		010 000 3674 00 00
		010 000 3675 00 00
		010 000 4028 00 00
		010 000 4055 00 00
		010 000 4059 00 00
		010 000 4107 00 00
		010 000 4110 00 00
		010 000 4111 00 00
		010 000 4114 00 00
		010 000 4118 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040
 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2010 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
 LA LICITACIÓN LA-050/GYR047/E-5-2010

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 4128 00 00
		010 000 4161 00 00
		010 000 4164 00 00
		010 000 4167 00 00
		010 000 4176 00 00
		010 000 4184 00 00
		010 000 4190 00 00
		010 000 4191 00 00
		010 000 4201 00 02
		010 000 4215 00 00
		010 000 4224 00 00
		010 000 4230 00 00
		010 000 4239 00 00
		010 000 4241 00 00
		010 000 4249 00 00
		010 000 4252 00 00
		010 000 4255 00 00
		010 000 4258 00 02
		010 000 4259 00 00
		010 000 4260 00 00
		010 000 4263 00 00
		010 000 4269 01 00
		010 000 4299 00 00
		010 000 4300 00 00
		010 000 4305 00 00
		010 000 4307 00 00
		010 000 4308 01 00
		010 000 4328 00 00
		010 000 4329 00 00
		010 000 4330 00 00
		010 000 4332 00 00
		010 000 4356 01 00
		010 000 4362 00 00
		010 000 4407 00 00
		010 000 4410 00 00
		010 000 4415 00 00
		010 000 4431 00 00
		010 000 4432 00 00
		010 000 4433 00 00
		010 000 4435 00 00
		010 000 4439 00 00
		010 000 4483 00 00
		010 000 4485 00 00
		010 000 4488 00 00
		010 000 4489 00 00
		010 000 4504 00 00
		010 000 4592 00 00
		010 000 5097 00 00
		010 000 5099 00 00
		010 000 5105 00 00
		010 000 5176 00 00
		010 000 5229 00 00
		010 000 5240 00 00
		010 000 5255 00 00
		010 000 5256 00 00
		010 000 5265 00 00
		010 000 5267 00 00
		010 000 5284 00 00
		010 000 5302 00 00
		010 000 5353 00 02
		010 000 5354 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2012 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-650/GYR037-E45-2012.

NUMERAL/PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 5355 00 00
		010 000 5356 00 00
		010 000 5358 00 00
		010 000 5363 00 00
		010 000 5365 00 00
		010 000 5381 00 00
		010 000 5383 00 00
		010 000 5384 00 00
		010 000 5385 00 00
		010 000 5386 00 00
		010 000 5391 00 00
		010 000 5392 00 00
		010 000 5435 00 00
		010 000 5436 00 00
		010 000 5439 00 00
		010 000 5449 00 00
		010 000 5451 00 00
		010 000 5453 00 03
		010 000 5459 00 00
		010 000 5481 00 00
		010 000 5489 00 00
		010 000 5490 00 00
		030 000 0003 00 03
		030 000 0013 00 03
		030 000 5398 00 03
		040 000 0132 01 00
		040 000 0221 00 00
		040 000 0226 00 00
		040 000 0242 00 00
		040 000 0243 00 00
		040 000 0302 00 00
		040 000 0406 00 00
		040 000 1544 00 00
		040 000 2099 00 00
		040 000 2100 00 00
		040 000 2103 00 00
		040 000 2107 00 00
		040 000 2601 00 00
		040 000 2612 00 00
		040 000 2613 00 00
		040 000 2652 00 00
		040 000 2654 00 00
		040 000 3206 00 00
		040 000 3215 00 00
		040 000 3241 00 00
		040 000 3251 00 00
		040 000 3253 00 00
		040 000 3255 00 00
		040 000 3258 00 00
		040 000 3262 00 00
		040 000 3302 00 00
		040 000 3305 00 00
		040 000 4026 00 00
		040 000 4029 00 00
		040 000 4033 00 00
		040 000 4054 00 00
		040 000 4129 00 00
		040 000 4481 00 00
		040 000 4484 00 00
		040 000 5351 00 00
		040 000 5478 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 2403 00 00 010 000 0572 00 00 010 000 2542 00 010 000 5503 00 00 010 000 0246 00 00 010 000 2301 00 00 010 000 3610 00 00 010 000 3614 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00 040 000 2499 00 00
		PARA LA CLAVE 010 000 5238 00 00 SE ACTUALIZA LO SIGUIENTE • EL REQUERIMIENTO SE CONVIRTIÓ A U.I. PARA ISSSTE, PEMEX, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO • SE AGREGARON LOS SIGUIENTES INSTITUTOS A LA ZONA 4 SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO E INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO • SE INTEGRÓ REQUERIMIENTO POR ZONA CONFORME A LAS ZONAS QUE LO CONFORMAN.
		SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ASI COMO LOS TOTALES CONSOLIDADOS DE LAS SIGUIENTES CLAVES : 010 000 6036 00 00 010 000 4363 00 00
		A SOLICITUD DE LOS PARTICIPANTES SE EXCLUYE EL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS", Y PEMEX PARA LA PARDIDA 544, CLAVES 010 000 4289 00 00 Y 010 000 4289 01 01.

NOTA:

NO SE INTEGRAN LAS COLUMNAS ANEXOS A EVALUAR, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA, ABASTECIMIENTO SIMULTANEO Y LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR, YA QUE SE MANTIENEN COMO FUERON PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO PARA LAS CLAVES INDICADAS EN EL ANEXO "PRECISIÓN DEL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES" POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ASÍ PARA EFECTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ZONA 1 IMSS	ZONA 2 IMSS	ZONA 3 IMSS	ZONA 4 OTRAS DEPENDENCIAS
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Servicios de Salud de Durango
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Instituto Materno Infantil del Estado de México
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León		
UMAE Pediatría Jalisco			
UMAE Pediatría SXXI			
UMAE Traumatología Lomas Verdes			
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PS 4



Código	Descripción	Presentación				Dosis	Día	Debe decir		Díce	Debe decir
		Envase	Caja	Costo	Envase			Envase	Envase		
327	25302017	010	800	4175	00	00	CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPPOSITORIES.	ENV	14	SUP	SIN LÍMITE
400	25302236	010	000	4165	00	00	VICORELINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE BITARTRATO DE VICORELINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VICORELINA ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENV	1	CAP	SIN LÍMITE
401	25302236	010	000	4165	00	00	VICORELINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE BITARTRATO DE VICORELINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VICORELINA ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENV	1	CAP	SIN LÍMITE
402	25302236	010	000	5637	00	00	IRINJOCLOLUBINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE IRINJOCLOLUBINA HUMANA NORMAL ENDOTOXICA 10 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ENV	1	FA	SIN LÍMITE
404	25302234	010	000	5638	00	00	IRINJOCLOLUBINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE IRINJOCLOLUBINA HUMANA NORMAL ENDOTOXICA 10 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	ENV	1	FA	SIN LÍMITE

RECEIVED
DIVISION DE CONTRATO

9

1

X





Requerimiento de la clave 5238 convertido a U.I. por zonas

CIRCU			ELEGCCIÓN			REQUISITOS			TOTAL CONSUMIDOR			ZONA 1			ZONA 2			ZONA 3			ZONA 4			ZONA 5			ZONA 6			ZONA 7			ZONA 8			ZONA 9			ZONA 10			ZONA 11			ZONA 12			ZONA 13			ZONA 14			ZONA 15			ZONA 16			ZONA 17			ZONA 18			ZONA 19			ZONA 20			ZONA 21			ZONA 22			ZONA 23			ZONA 24			ZONA 25			ZONA 26			ZONA 27			ZONA 28			ZONA 29			ZONA 30			ZONA 31			ZONA 32			ZONA 33			ZONA 34			ZONA 35			ZONA 36			ZONA 37			ZONA 38			ZONA 39			ZONA 40			ZONA 41			ZONA 42			ZONA 43			ZONA 44			ZONA 45			ZONA 46			ZONA 47			ZONA 48			ZONA 49			ZONA 50			ZONA 51			ZONA 52			ZONA 53			ZONA 54			ZONA 55			ZONA 56			ZONA 57			ZONA 58			ZONA 59			ZONA 60			ZONA 61			ZONA 62			ZONA 63			ZONA 64			ZONA 65			ZONA 66			ZONA 67			ZONA 68			ZONA 69			ZONA 70			ZONA 71			ZONA 72			ZONA 73			ZONA 74			ZONA 75			ZONA 76			ZONA 77			ZONA 78			ZONA 79			ZONA 80			ZONA 81			ZONA 82			ZONA 83			ZONA 84			ZONA 85			ZONA 86			ZONA 87			ZONA 88			ZONA 89			ZONA 90			ZONA 91			ZONA 92			ZONA 93			ZONA 94			ZONA 95			ZONA 96			ZONA 97			ZONA 98			ZONA 99			ZONA 100			ZONA 101			ZONA 102			ZONA 103			ZONA 104			ZONA 105			ZONA 106			ZONA 107			ZONA 108			ZONA 109			ZONA 110			ZONA 111			ZONA 112			ZONA 113			ZONA 114			ZONA 115			ZONA 116			ZONA 117			ZONA 118			ZONA 119			ZONA 120			ZONA 121			ZONA 122			ZONA 123			ZONA 124			ZONA 125			ZONA 126			ZONA 127			ZONA 128			ZONA 129			ZONA 130			ZONA 131			ZONA 132			ZONA 133			ZONA 134			ZONA 135			ZONA 136			ZONA 137			ZONA 138			ZONA 139			ZONA 140			ZONA 141			ZONA 142			ZONA 143			ZONA 144			ZONA 145			ZONA 146			ZONA 147			ZONA 148			ZONA 149			ZONA 150			ZONA 151			ZONA 152			ZONA 153			ZONA 154			ZONA 155			ZONA 156			ZONA 157			ZONA 158			ZONA 159			ZONA 160			ZONA 161			ZONA 162			ZONA 163			ZONA 164			ZONA 165			ZONA 166			ZONA 167			ZONA 168			ZONA 169			ZONA 170			ZONA 171			ZONA 172			ZONA 173			ZONA 174			ZONA 175			ZONA 176			ZONA 177			ZONA 178			ZONA 179			ZONA 180			ZONA 181			ZONA 182			ZONA 183			ZONA 184			ZONA 185			ZONA 186			ZONA 187			ZONA 188			ZONA 189			ZONA 190			ZONA 191			ZONA 192			ZONA 193			ZONA 194			ZONA 195			ZONA 196			ZONA 197			ZONA 198			ZONA 199			ZONA 200			ZONA 201			ZONA 202			ZONA 203			ZONA 204			ZONA 205			ZONA 206			ZONA 207			ZONA 208			ZONA 209			ZONA 210			ZONA 211			ZONA 212			ZONA 213			ZONA 214			ZONA 215			ZONA 216			ZONA 217			ZONA 218			ZONA 219			ZONA 220			ZONA 221			ZONA 222			ZONA 223			ZONA 224			ZONA 225			ZONA 226			ZONA 227			ZONA 228			ZONA 229			ZONA 230			ZONA 231			ZONA 232			ZONA 233			ZONA 234			ZONA 235			ZONA 236			ZONA 237			ZONA 238			ZONA 239			ZONA 240			ZONA 241			ZONA 242			ZONA 243			ZONA 244			ZONA 245			ZONA 246			ZONA 247			ZONA 248			ZONA 249			ZONA 250			ZONA 251			ZONA 252			ZONA 253			ZONA 254			ZONA 255			ZONA 256			ZONA 257			ZONA 258			ZONA 259			ZONA 260			ZONA 261			ZONA 262			ZONA 263			ZONA 264			ZONA 265			ZONA 266			ZONA 267			ZONA 268			ZONA 269			ZONA 270			ZONA 271			ZONA 272			ZONA 273			ZONA 274			ZONA 275			ZONA 276			ZONA 277			ZONA 278			ZONA 279			ZONA 280			ZONA 281			ZONA 282			ZONA 283			ZONA 284			ZONA 285			ZONA 286			ZONA 287			ZONA 288			ZONA 289			ZONA 290			ZONA 291			ZONA 292			ZONA 293			ZONA 294			ZONA 295			ZONA 296			ZONA 297			ZONA 298			ZONA 299			ZONA 300			ZONA 301			ZONA 302			ZONA 303			ZONA 304			ZONA 305			ZONA 306			ZONA 307			ZONA 308			ZONA 309			ZONA 310			ZONA 311			ZONA 312			ZONA 313			ZONA 314			ZONA 315			ZONA 316			ZONA 317			ZONA 318			ZONA 319			ZONA 320			ZONA 321			ZONA 322			ZONA 323			ZONA 324			ZONA 325			ZONA 326			ZONA 327			ZONA 328			ZONA 329			ZONA 330			ZONA 331			ZONA 332			ZONA 333			ZONA 334			ZONA 335			ZONA 336			ZONA 337			ZONA 338			ZONA 339			ZONA 340			ZONA 341			ZONA 342			ZONA 343			ZONA 344			ZONA 345			ZONA 346			ZONA 347			ZONA 348			ZONA 349			ZONA 350			ZONA 351			ZONA 352			ZONA 353			ZONA 354			ZONA 355			ZONA 356			ZONA 357			ZONA 358			ZONA 359			ZONA 360			ZONA 361			ZONA 362			ZONA 363			ZONA 364			ZONA 365			ZONA 366			ZONA 367			ZONA 368			ZONA 369			ZONA 370			ZONA 371			ZONA 372			ZONA 373			ZONA 374			ZONA 375			ZONA 376			ZONA 377			ZONA 378			ZONA 379			ZONA 380			ZONA 381			ZONA 382			ZONA 383			ZONA 384			ZONA 385			ZONA 386			ZONA 387			ZONA 388			ZONA 389			ZONA 390			ZONA 391			ZONA 392			ZONA 393			ZONA 394			ZONA 395			ZONA 396			ZONA 397			ZONA 398			ZONA 399			ZONA 400			ZONA 401			ZONA 402			ZONA 403			ZONA 404			ZONA 405			ZONA 406			ZONA 407			ZONA 408			ZONA 409			ZONA 410			ZONA 411			ZONA 412			ZONA 413			ZONA 414			ZONA 415			ZONA 416			ZONA 417			ZONA 418			ZONA 419			ZONA 420			ZONA 421			ZONA 422			ZONA 423			ZONA 424			ZONA 425			ZONA 426			ZONA 427			ZONA 428			ZONA 429			ZONA 430			ZONA 431			ZONA 432			ZONA 433			ZONA 434			ZONA 435			ZONA 436			ZONA 437			ZONA 438			ZONA 439			ZONA 440			ZONA 441			ZONA 442			ZONA 443			ZONA 444			ZONA 445			ZONA 446			ZONA 447			ZONA 448			ZONA 449			ZONA 450			ZONA 451			ZONA 452			ZONA 453			ZONA 454			ZONA 455			ZONA 456			ZONA 457			ZONA 458			ZONA 459			ZONA 460			ZONA 461			ZONA 462			ZONA 463			ZONA 464			ZONA 465			ZONA 466			ZONA 467			ZONA 468			ZONA 469			ZONA 470			ZONA 471			ZONA 472			ZONA 473			ZONA 474			ZONA 475			ZONA 476			ZONA 477			ZONA 478			ZONA 479			ZONA 480			ZONA 481			ZONA 482			ZONA 483			ZONA 484			ZONA 485			ZONA 486			ZONA 487			ZONA 488			ZONA 489			ZONA 490			ZONA 491			ZONA 492			ZONA 493			ZONA 494			ZONA 495			ZONA 496			ZONA 497			ZONA 498			ZONA 499			ZONA 500			ZONA 501			ZONA 502			ZONA 503			ZONA 504			ZONA 505			ZONA 506			ZONA 507			ZONA 508			ZONA 509			ZONA 510			ZONA 511			ZONA 512			ZONA 513			ZONA 514			ZONA 515			ZONA 516			ZONA 517			ZONA 518			ZONA 519			ZONA 520			ZONA 521			ZONA 522			ZONA 523			ZONA 524			ZONA 525			ZONA 526			ZONA 527			ZONA 528			ZONA 529			ZONA 530			ZONA 531			ZONA 532			ZONA 533			ZONA 534			ZONA 535			ZONA 536			ZONA 537			ZONA 538			ZONA 539			ZONA 540			ZONA 541			ZONA 542			ZONA 543			ZONA 544			ZONA 545			ZONA 546			ZONA 547			ZONA 548			ZONA 549			ZONA 550			ZONA 551			ZONA 552			ZONA 553			ZONA 554			ZONA 555			ZONA 556			ZONA 557			ZONA 558			ZONA 559			ZONA 560			ZONA 561			ZONA 562			ZONA 563			ZONA 564			ZONA 565			ZONA 566			ZONA 567			ZONA 568			ZONA 569			ZONA 570			ZONA 571			ZONA 572			ZONA 573			ZONA 574			ZONA 575			ZONA 576			ZONA 577			ZONA 578			ZONA 579			ZONA 580			ZONA 581			ZONA 582			ZONA 583			ZONA 584			ZONA 585			ZONA 586			ZONA 587			ZONA 588			ZONA 589			ZONA 590			ZONA 591			ZONA 592			ZONA 593			ZONA 594			ZONA 595			ZONA 596			ZONA 597			ZONA 598			ZONA 599			ZONA 600			ZONA 601			ZONA 602			ZONA 603			ZONA 604			ZONA 605			ZONA 606			ZONA 607			ZONA 608			ZONA 609			ZONA 610			ZONA 611			ZONA 612			ZONA 613			ZONA 614			ZONA 615			ZONA 616			ZONA 617			ZONA 618			ZONA 619			ZONA 620			ZONA 621			ZONA 622			ZONA 623			ZONA 624			ZONA 625			ZONA 626			ZONA 627			ZONA 628			ZONA 629			ZONA 630			ZONA 631			ZONA 632			ZONA 633			ZONA 634			ZONA 635			ZONA 636			ZONA 637			ZONA 638			ZONA 639			ZONA 640			ZONA 641			ZONA 642			ZONA 643			ZONA 644			ZONA 645			ZONA 646			ZONA 647			ZONA 648			ZONA 649			ZONA 650			ZONA 651			ZONA 652			ZONA 653			ZONA 654			ZONA 655			ZONA 656			ZONA 657			ZONA 658			ZONA 659			ZONA 660			ZONA 661			ZONA 662			ZONA 663			ZONA 664			ZONA 665			ZONA 666			ZONA 667			ZONA 668			ZONA 669			ZONA 670			ZONA 671			ZONA 672			ZONA 673			ZONA 674			ZONA 675			ZONA 676			ZONA 677			ZONA 678			ZONA 679			ZONA 680			ZONA 681			ZONA 682			ZONA 683			ZONA 684			ZONA 685			ZONA 686			ZONA 687			ZONA 688			ZONA 689			ZONA 690			ZONA 691			ZONA 692			ZONA 693			ZONA 694			ZONA 695			ZONA 696			ZONA 697			ZONA 698			ZONA 699			ZONA 700			ZONA 701			ZONA 702			ZONA 703			ZONA 704			ZONA 705			ZONA 706			ZONA 707			ZONA 708			ZONA 709			ZONA 710			ZONA 711			ZONA 712			ZONA 713			ZONA 714			ZONA 715			ZONA 716			ZONA 717			ZONA 718			ZONA 719			ZONA 720			ZONA 721			ZONA 722			ZONA 723			ZONA 724			ZONA 725			ZONA 726			ZONA 727			ZONA 728			ZONA 729			ZONA 730			ZONA 731			ZONA 732			ZONA 733			ZONA 734			ZONA 735			ZONA 736			ZONA 737			ZONA 738			ZONA 739			ZONA 740			ZONA 741			ZONA 742			ZONA 743			ZONA 744			ZONA 745			ZONA 746			ZONA 747			ZONA 748			ZONA 749			ZONA 750			ZONA 751			ZONA 752			ZONA 753			ZONA 754			ZONA 755			ZONA 756			ZONA 757			ZONA 758			ZONA 759			ZONA 760			ZONA 761			ZONA 762			ZONA 763			ZONA 764			ZONA 765			ZONA 766			ZONA 767			ZONA 768			ZONA 769			ZONA 770			ZONA 771			ZONA 772			ZONA 773			ZONA 774			ZONA 775			ZONA 776			ZONA 777			ZONA 778			ZONA 779			ZONA 780			ZONA 781			ZONA 782			ZONA 783			ZONA 784			ZONA 785			ZONA 786			ZONA 787			ZONA 788			ZONA 789			ZONA 790			ZONA 791			ZONA 792			ZONA 793			ZONA 794			ZONA 795			ZONA 796			ZONA 797			ZONA 798			ZONA 799			ZONA 800			ZONA 801			ZONA 802			ZONA 803			ZONA 804			ZONA 805			ZONA 806			ZONA 807			ZONA 808			ZONA 809			ZONA 810			ZONA 811			ZONA 812			ZONA 813			ZONA 814			ZONA 815			ZONA 816			ZONA 817			ZONA 818			ZONA 819			ZONA 820			ZONA 821			ZONA 822			ZONA 823			ZONA 824			ZONA 825			ZONA 826			ZONA 827			ZONA 828			ZONA 829			ZONA 830			ZONA 831			ZONA 832			ZONA 833			ZONA 834			ZONA 835			ZONA 836			ZONA 837			ZONA 838			ZONA 839			ZONA 840			ZONA 841			ZONA 842			ZONA 843			ZONA 844			ZONA 845			ZONA 846			ZONA 847			ZONA 848			ZONA 849			ZONA 850			ZONA 851			ZONA 852			ZONA 853			ZONA 854			ZONA 855			ZONA 856			ZONA 857			ZONA 858			ZONA 859			ZONA 860			ZONA 861			ZONA 862			ZONA 863			ZONA 864			ZONA 865			ZONA 866			ZONA 867			ZONA 868			ZONA 869			ZONA 870			ZONA 871			ZONA 872			ZONA 873			ZONA 874			ZONA 875			ZONA 876			ZONA 877			ZONA 878			ZONA 879			ZONA 880			ZONA 881			ZONA 882			ZONA 883			ZONA 884			ZONA 885			ZONA 886			ZONA 887			ZONA 888			ZONA 88		
-------	--	--	-----------	--	--	------------	--	--	------------------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	---------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	--	--	---------	--	--

